ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2025. - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jair Dagoberto Bonilla Salazar, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junio Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO**: Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO**: Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO**: Informe del Señor Alcalde.- **CUARTO**: Conocimiento y Resolución en primer debate sobre la Ordenanza de regularización de excedentes, diferencias e inexistencias de áreas o superficies de terreno de bienes urbanos dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña, provenientes de errores de cálculos o medidas.- **QUINTO**: Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía.- El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO.** Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-013**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. - EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al segundo punto, referente al **"CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".** La Secretaria procede con la lectura del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 23 de enero de 2025, detallando los temas abordados y las resoluciones adoptadas. Finalizada la lectura, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es secundada por el concejal Segundo Eugenio Nieves López. Ante esta solicitud, el Señor Alcalde instruye a la Secretaria registrar la votación, obteniendo el respaldo unánime de los concejales: Sra. Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, Jair Dagoberto Bonilla Salazar y del propio Alcalde. En virtud del resultado de la votación, el Concejo Municipal, mediante la **Resolución N° GADMCMM-SC-2025-0014**, resuelve **APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2025,** quedando oficialmente registrada en los archivos institucionales. En cumplimiento del orden del día, se procede con el análisis del **TERCER PUNTO**, correspondiente al **INFORME DEL SEÑOR**

ALCALDE. - Ante esto, el **señor alcalde** toma la palabra: **"Buenos días a todos. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a este Concejo Municipal a Jair Bonilla, quien se ha principalizado como concejal debido a las vacaciones de la vicealcaldesa Jenny Fiallo."** A continuación, el concejal **Jair Bonilla** agradece la felicitación y expresa su compromiso de desempeñar sus funciones con responsabilidad y dedicación en beneficio de la comunidad. Seguidamente, el **señor alcalde** retoma la palabra: **"Procedo a informarles sobre las actividades ejecutadas por el GAD Municipal a través de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado:** Se ha realizado la limpieza de pozos sépticos en el Recinto Veinte Mil, la limpieza del canal perimetral que descarga aguas lluvias del cantón, ubicado junto a la Av. Pedro Orellana, la visita del personal administrativo de agua potable a los presidentes de las Juntas de Agua del sector rural para el llenado del formulario del ARCA, trámite que debe completarse anualmente, y la limpieza de sumideros de alcantarillado en las ciudadelas Samanes y Brasilia. Por otro lado, la Dirección de Gestión de Obras Públicas ha ejecutado las siguientes actividades: el 17 de febrero se realizaron trabajos de emblocado de pared de mampostería de bloque para la ampliación de un taller eléctrico en el colegio Marcelino Maridueña, fundición de columnas delanteras de hormigón armado para la construcción de una oficina y bodega en el patio municipal, y fraguado de hormigón para la construcción de un letrero de bienvenida frente al Parque Ecológico; además, se llevó a cabo la limpieza del anillo vial Los Parques y canchas municipales. La Prefectura del Guayas está ejecutando la reconformación de aproximadamente 5 km de carretera con un ancho de 6,90 m en el sector de La Resistencia. El personal de Obras Públicas inspeccionó los trabajos de la Prefectura del Guayas para coordinar acciones ante el debilitamiento del muro de protección del Recinto La Modelo, debido al aumento del caudal del río que ha provocado una erosión acelerada, generando preocupación en los moradores. Finalmente, el porcentaje de avance de la sala de velaciones es del 97,24 %, encontrándose en la etapa final con la ejecución de acabados para su óptima entrega". eso con relación a las actividades que realiza el Municipio. En los últimos días se ha viralizado un video que, según me ha comentado la Ab. Dayana, muchos de ustedes ya han visto y han realizado consultas al respecto. Lamentablemente, a menudo nos dejamos llevar por lo que vemos en redes sociales sin conocer el contexto completo. Ante esta situación, se solicitó un informe al instructor de la empresa proveedora IASA, con el fin de esclarecer lo sucedido. Antes de continuar, pido a la señorita secretaria que haga entrega a cada uno de ustedes, señores concejales, de una copia del informe elaborado por el Ing. Henry Zambrano De La Cruz, Instructor Certificado de Caterpillar, así como del informe emitido por el Ing. Juan Carlos Segarra Velásquez, Analista Técnico de Equipo Caminero. (La señorita secretaria procede a entregar los documentos). El **SEÑOR ALCALDE** retoma la palabra: Como pueden observar en los informes, el evento registrado en el video ocurrió en el marco de una capacitación técnica dirigida al personal encargado de operar la nueva maquinaria adquirida por el Municipio. En esta jornada participaron los operadores calificados Jonathan Castillo, Kleber Silva y Hugo Carrión, así como el Jefe de Maquinaria, Ing. Juan Carlos Segarra, el Director de Obras Públicas, Ing. Eduardo Cárdenas, el Técnico de Obras Públicas, Arq. Gustavo Ríos, y tres compañeros que aspiran a obtener su licencia de operador: César Augusto Rodríguez Sellán, César Alfredo Avilés Ramírez y Robin Iván Ochoa Mora, conocido como "Chavelo". El Municipio tiene el firme compromiso de promover y capacitar a quienes han demostrado responsabilidad y dedicación en su trabajo. Por esta razón, se brindó la oportunidad a estos tres aspirantes para que participaran en la capacitación, la cual incluyó tanto teoría como práctica. Ahora bien, el incidente en cuestión ocurrió durante la fase práctica del entrenamiento, momento en el cual el instructor supervisaba el desempeño de los operadores. Quienes vieron el

video sin conocer el contexto pueden haberse alarmado, pero si observan detenidamente las imágenes y el informe técnico, notarán que el instructor estaba presente, dando indicaciones precisas al operador Chavelo. El objetivo de este ejercicio era evaluar su reacción y familiarizarlo con el comportamiento de la máquina ante ciertas maniobras. Efectivamente, Chavelo se sorprendió porque no conocía el efecto exacto de la acción que se le pidió ejecutar. Sin embargo, esto no implicaba ningún daño para la maquinaria ni representaba un error de operación. El instructor estaba midiendo la respuesta del operador y enseñándole el procedimiento adecuado: cuando la máquina presenta determinada reacción, el operador debe detenerse, esperar a que los niveles de aceite se estabilicen y luego continuar con la operación. Este mismo ejercicio se realizó también con César Avilés, como parte del entrenamiento. Por lo tanto, no se trató de una mala maniobra ni de un descuido, sino de una práctica supervisada por un especialista. Lamentablemente, algunas personas han difundido el video en redes sociales con una interpretación errónea, generando una percepción equivocada de lo ocurrido. Con la entrega de estos informes, queda claro que la capacitación se llevó a cabo bajo los parámetros técnicos adecuados y que no hubo ningún incidente que comprometiera la seguridad del equipo ni del personal. Otro tema que deseo abordar en esta sesión, es el caso del señor Juca en relación con su desempeño dentro del GAD Municipal. Desde hace algún tiempo, he observado en él un comportamiento irregular en el ejercicio de sus funciones. Como siempre les he manifestado a ustedes y a todos los servidores municipales, trabajar en esta institución implica responsabilidad y compromiso. Es fundamental que cada funcionario colabore no solo en sus funciones específicas, sino también en aquellas actividades en las que participa el Municipio, como eventos sociales, deportivos y culturales. La mayoría del personal, por no decir todos, ha demostrado su apoyo en estas iniciativas sin percibir horas extras, entendiendo que esta es una forma de retribuir a la comunidad, no al alcalde. Sin embargo, el señor Juca ha sido la excepción. Como ser humano, comprendiendo su edad y su trayectoria, he intentado aconsejarlo en más de una ocasión, tratándolo con el mismo respeto que a un hijo. Entiendo que su participación en estas actividades es voluntaria, y si él decide no formar parte, es completamente válido. No obstante, lo que no considero adecuado es que, en lugar de simplemente abstenerse, intente influir en otros compañeros y desalentar su voluntad de colaborar. En nuestra última conversación, él me expresó: *"Está todo bien, en 2027, cuando usted termine su período y yo cumpla sesenta y cinco años, me jubilo"*. A lo que respondí: *"Me parece muy bien, maestro Juca"*. Sin embargo, al salir de la reunión, retomó su actitud anterior, lo que llevó a que se le llamara la atención. Ante esto, él manifestó su intención de renunciar y procedió a presentar su renuncia. Es importante aclarar que, aun cuando él argumenta que su relación laboral se rige por el Código de Trabajo, lo cierto es que está bajo el marco de la LOSEP. A pesar de esto, ha expresado su intención de demandar al Municipio por la liquidación que legalmente le corresponde, la cual no fue de su agrado. Además, ha indicado que ya ha presentado denuncias ante la Contraloría General del Estado y la Inspectoría del Trabajo. Quiero dejar en claro que él está en todo su derecho de ejercer las acciones legales que considere pertinentes, al igual que nosotros tenemos el derecho y la responsabilidad de defendernos y aclarar la situación conforme a la normativa vigente. Este es el estado actual de los hechos en relación con el señor Juca. A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** toma la palabra y manifiesta: *"Señor Alcalde, quisiera intervenir para informarle que he recibido quejas de algunos guardias municipales respecto a la distribución de horas extras, ya que consideran que existen preferencias en la asignación de estas."* En respuesta, el **SEÑOR ALCALDE** señala que ha solicitado un informe a la unidad de Talento Humano sobre las horas suplementarias pagadas al personal de guardias

municipales. Dicho informe demuestra que la distribución de horas extras y suplementarias se realiza de manera equitativa y proporcional entre los guardias, conforme a la planificación operativa y las necesidades del servicio. Asimismo, aclara que la normativa vigente no establece la obligación de otorgar horas extras o suplementarias al personal, sino que su asignación depende de criterios administrativos y operativos. Por otra parte, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** toma la palabra y expresa: *"Señor Alcalde, quisiera informarle que el señor Julio Richard, Presidente de la Junta Administradora del Agua del recinto La Modelo, desea conocer qué trabajos están programados para recuperar la bomba que se hundió en el pozo de dicha comunidad."* Ante esta inquietud, el **SEÑOR ALCALDE** responde: *"En noviembre del año pasado, una bomba cayó al fondo del pozo en el recinto La Modelo. Desde entonces, hemos realizado varios intentos para recuperarla y han intervenido distintos técnicos en el proceso. Sin embargo, hasta el momento no hemos logrado extraerla. Seguimos buscando nuevas alternativas y soluciones para su recuperación."*. La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** plantea la siguiente consulta: *"¿Se ha adquirido ya el generador eléctrico?"* El **SEÑOR ALCALDE** responde que el contrato ya ha sido suscrito y que actualmente están a la espera de que la empresa adjudicada entregue el equipo, asegurando que se está dentro de los plazos establecidos en el contrato. Asimismo, el **SEÑOR ALCALDE** informa que hace unos días se recibió el informe general emitido por la Contraloría General del Estado, relacionado con la auditoría especial realizada para el período comprendido entre enero de 2019 y junio de 2024. En resumen, las recomendaciones formuladas han sido leves y se centran principalmente en la Unidad de Compras Públicas, instándola a actualizar el portal con los documentos pertinentes al finalizar cada proceso. La **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** interviene y expresa: *"Señor Alcalde, quisiera solicitar que se nos proporcione la agenda de actividades que el GAD Municipal desarrollará, para poder informar adecuadamente a la ciudadanía cuando se nos consulte. Aprovecho también para preguntar si se tiene previsto algún evento para celebrar una tradición cultural, como el carnaval."* El **SEÑOR ALCALDE** responde que la realización de este evento había estado en duda, ya que se estaba evaluando la posible acogida que podría tener en el cantón para el año 2025. Sin embargo, dado que se han recibido solicitudes verbales de algunas delegaciones de grupos de folclore del sector de la isla, así como de grupos de bailoterapia que desean participar, se ha decidido llevar a cabo este evento cultural. Además, se ha solicitado a la Dirección de Gestión Administrativa, ahora liderada por el Ing. Marco Rivera, que se aseguren de enviar las invitaciones correspondientes a los eventos culturales, sociales y deportivos con la debida anticipación.- Finalizado el informe del Señor Alcalde, se procede a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIAS DE ÁREAS O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, DERIVADAS DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDICIÓN.** En este contexto, el **SEÑOR ALCALDE,** Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, toma la palabra y señala: "En relación con este tema, varios ciudadanos han expresado su interés en regularizar las áreas irregulares adyacentes a sus propiedades, solicitando que el municipio les venda dichos terrenos. Por esta razón, presento ante este Concejo Municipal una propuesta de ordenanza que permita normar esta situación. El borrador de la ordenanza fue socializado junto con la convocatoria para esta sesión. Por ello, solicito a los señores concejales manifestar si tienen observaciones. Antes de sus intervenciones, les pido especial

atención al cálculo del valor de venta de estas áreas consideradas excedentes o zonas verdes. En el borrador entregado se planteó un valor de ciento ochenta y nueve dólares (USD 189) por metro cuadrado, lo que significaría, por ejemplo, que un ciudadano con un excedente de doce punto treinta y tres metros cuadrados (12.33 m²) debería pagar dos mil trescientos treinta dólares con treinta y siete centavos (USD 2,330.37)**.** Sin embargo, considerando la posibilidad de que el Concejo Municipal subsidie una parte de este valor, he solicitado a la Unidad de Avalúos y Catastros una segunda propuesta con un cálculo diferenciado. Según este nuevo planteamiento, el costo por metro cuadrado se reduciría a noventa y cuatro dólares con cincuenta centavos (USD 94.50)**,** por lo que el ciudadano del ejemplo anterior pagaría mil ciento sesenta y cinco dólares con diecinueve centavos (USD 1,165.19)**."** Tras la intervención del Alcalde, la **CONCEJALA DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** consulta si el pago de estos valores deberá realizarse en una sola cuota. En respuesta, el **SEÑOR ALCALDE** aclara que, en casos justificados, el Concejo Municipal podría evaluar la viabilidad de establecer convenios de pago flexibles para los ciudadanos. A continuación, la **DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción: *"Señor Alcalde y señores concejales, propongo la aprobación en primer debate de la Ordenanza de Regularización de Excedentes, Diferencias e Inexistencias de Áreas o Superficies de Terreno de Bienes Urbanos dentro de la Jurisdicción del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, adoptando la segunda propuesta, es decir, estableciendo un valor de noventa y cuatro dólares con cincuenta centavos (USD 94.50) por metro cuadrado."* El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. **L**a **SEÑORITA SECRETARIA** informa**:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-015**, resuelve: **APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIAS DE ÁREAS O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O MEDIDAS.** Previa autorización del Señor Alcalde, la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA, JORGE ALBERTO CARCHI LEMA y MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA** en ejercicio de sus derechos y en representación de su hermano **Víctor Manuel Carchi Lema**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral **SINAT N° 09235051010106800**, ubicado en el **Recinto 87**. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#063-2024**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
CLAVE CATASTRAL SCGP: 092350510101068000
CLAVE SINAT: 0923500210400

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:
LOTE # 85
Norte: lote # 86, con 405 metros S 86° E.
Sur: lote # 84, con 400 metros N 83° W.
Este: lote # 79, con 290 metros S 0° 30' W.
Oeste: lote # 90, con 40 metros N 0° 00; lote # 91, con 260 metros N 0° 00'.
Área de terreno: 11.95 Ha. - 119500 metros cuadrados.

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEOREFERENCIADO
Linderos y dimensiones actuales del predio:
LOTE # 85
Norte: Carretero Crnl. Marcelino Maridueña - Cumandá con 400.00 mts.
Sur: Carchi Quishpi María con 313.00 mts, Quishpi Gavilánez Marcos con 92.00 mts.
Este: Zumba Merino Roberto con 159.65 mts., Zumba Merino Juan con 130.35 mts.
Oeste: Camino de Lastre con 74.10 mts., Cisneros Ramos Simón con 185.90 mts., Morales Sánchez Rosa con 40.00 mts.
Área total de terreno: 11.82 Ha.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación del fraccionamiento de terreno en los que se detalla el actual Lote de 11.82 Ha. que servirá para efectuar la desmembración en varios lotes remanentes, los mismos que fueron examinados y corroborado sus medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas, coordenadas y los levantamientos planimétricos, detallando lo siguiente:

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 01
Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña -Cumandá
(Protección del carretero) con 10.00 mts.
Sur: Herederos Carchi Lema (L/02) Con 10.00 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/02) Con 21.50 mts.
Oeste: Camino de Lastre con 21.50 mts.
Área de terreno: 215.00 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA

ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 02
Norte: Herederos Carchi Lema (L/01) con 10.00 mts, 21.50 mts, Carretero Crnl. Marcelino Maridueña (Protección del carretero) con 12.25 mts.
Sur: Sixto Ibarra (L/12) con 22.31 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/03) con 46.84 mts.
Oeste: Camino de Lastre con 26.77 mts.
Área de terreno: 841.12 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 03
Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 20.28 mts.
Sur: Vega del estero con 12.00 mts.
Este: Subcentro de Salud (L/13) con 26.75 mts, 8.77 mts, José Urgiles Cordero (L/14) Con 22.50 mts.
Oeste: Sixto Ibarra (L/12) Con 4.40 mts, Herederos Carchi Lema (L/02) Con 46.84 mts.
Área de terreno: 792.85 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 04
Norte: Pedro Lazo Villa Lema (L/24) con 20.00 mts.
Sur: Siguiendo el curso del estero con 29.50 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/06) con 58.10 mts.
Oeste: Siguiendo el trazado del camino de lastre con 37.78 mts.
Área de terreno: 1016.20 m2.

Linderos y dimensiones del predio según escritura:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 05
Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 10.00 mts.
Sur: Pedro Lazo Villa (L/24) Con 10.00 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/06) con 20.00 mts.
Oeste: José Jines Jines y Martha Carchi Lema (L/25) con 20.00 mts.

Área de terreno: 200.00 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 06
Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 20.10 mts.
Sur: Siguiendo el curso del estero con 20.52 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/07) con 87.00 mts.
Oeste: Herederos Carchi Lema (L/04) con 58.10 mts,
Pedro Lazo Villa (L/24) con 10.00 mts, Herederos Carchi Lema (L/05) con 20.00 mts.
Área de terreno: 1779.92 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA,
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 07
Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 19.70 mts.
Sur: Siguiendo el curso del estero con 24.50 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/08) CON 72.60 mts.
Oeste: Herederos Carchi Lema (L/06) con 87.00 mts.
Área de terreno: 1576.62 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 08
Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 24.33 mts.
Sur: Siguiendo el curso del estero con 28.50 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/09) con 57.80 mts.
Oeste: Herederos Carchi Lema (L/07) con 72.60 mts.
Área de terreno: 1576.62 m2.

Linderos y dimensiones del predio según escritura:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA

JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 09
Norte: Carretero Crnl Marcelino Maridueña – Cumandá (Protección del carretero) con 32.15 mts.
Sur: Siguiendo el curso del estero con 38.80 mts.
Este: Siguiendo el curso del estero con 45.75 mts.
Oeste: Herederos Carchi Lema (L/08) con 57.80 mts.
Área de terreno: 1779.92 m2.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 10
Norte: Siguiendo el curso del estero con 161.41 mts.
Sur: Carchi Qhishpi Martha con 107.67 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/11) con 223.82 mts.
Oeste: Cisneros Ramos Simón con 177.25 mts, Morales Sánchez Rosa con 40.00 mts.
Área de terreno: 23259.31 m2.

DETALLES	**ÁREA (m2)**
ÁREA # 01	33389.70
CAMINO PRIVADO de 3.00 m.	969.61
ÁREA TOTAL	**23259.31**

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 11
Norte: Siguiendo el curso del estero con 156.31 mts.
Sur: Carchi Qhishpi Martha con 112.88 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/12) con 214.75 mts.
Oeste: Herederos Carchi Lema (L/10) con 223.82 mts.
Área de terreno: 23474.48 m2.

DETALLES	**ÁREA (m2)**
ÁREA # 01	2327.43
ÁREA # 02	19962.27
ESTERO	846.13
CAMINO PRIVADO de 3.00 m.	338.65
ÁREA TOTAL	**23474.48**

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA

VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 12
Norte: Siguiendo el curso del estero con 164.50 mts.
Sur: Carchi Qhishpi Martha con 88.95 mts, Qhishpi Gavilanes Marcos con 5.50 mts.
Este: Herederos Carchi Lema (L/13) con 259.00 mts.
Oeste: Herederos Carchi Lema (L/10) con 214.75 mts.
Área de terreno: 23409.27 m2.

DETALLES	**ÁREA (m2)**
ÁREA # 01	10274.50
ÁREA # 02	12015.20
ESTERO	836.23
CAMINO PRIVADO de 3.00 m.	283.34
ÁREA TOTAL	**23409.27**

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIOS:
MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA
VICTOR MANUEL CARCHI LEMA
ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA
JORGE ALBERTO CARCHI LEMA
LOTE: # 13
Norte: Siguiendo el curso del estero con 90.10 mts.
Sur: Qisphi Gavilanes Marcos con 86.50 mts.
Este: Zumba Merino Roberto con 145.57 mts, Zumba Merino Juan con 130.35 mts.
Oeste: Herederos Carchi Lema (L/12) con 259.00 mts.
Área de terreno: 23026.03 m2.

DETALLES	**ÁREA (m2)**
ÁREA # 01	12213.93
ÁREA # 02	10075.77
ESTERO	476.87
CAMINO PRIVADO de 3.00 m.	259.46
ÁREA TOTAL	**23026.03**

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#020, de fecha 16 de septiembre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *"**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#067-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".***

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-003 de fecha 13 de enero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. **ANA DEL ROCIO CARCHI LEMA, JORGE ALBERTO CARCHI LEMA y MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA.**

A continuación, la **Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ.-** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. **La SEÑORITA SECRETARIA** informa**:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-016**, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES ANA DEL ROCÍO CARCHI LEMA, JORGE ALBERTO CARCHI LEMA Y MARTHA FLORENCIA CARCHI LEMA EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANO VÍCTOR MANUEL CARCHI LEMA, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 09235051010106800, UBICADO EN EL RECINTO 87, CON UN ÁREA DE 11.82 HA.** Posteriormente se da lectura a la solicitud de aprobación de un nuevo levantamiento planimétrico presentada por la señora Andrea Esther Cervantes Cornejo, correspondiente al predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500140013, ubicado en el Recinto La Modelo. De acuerdo con la escritura pública, dicho predio consta con un área de 17,5 hectáreas; sin embargo, conforme al levantamiento planimétrico actualizado, su extensión real es de 16,19 hectáreas. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando Nº GADCMM_AC-OF#082-2024, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510101568000
Clave catastral SINAT: 0923500140013

PREDIO RÚSTICO O LOTE # 47

Linderos y dimensiones de escritura pública.
NORTE: CAMINO PUBLICO QUE CONDUCE AL RECINTO LA MODELO.
SUR: PARCELA # 46, ACTUALMENTE DE PROPIEDAD DE FRANKLIN BARZOLA.
ESTE: PARCELA # 48-A Y 48-B, DE PROPIEDAD DE NESTOR LEMA CRIOLLO.
OESTE: PARCELA # 44, ACTUALMENTE DE PROPIEDAD DE ALBERTO WRIHT.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 17.05 HA.

Tal como consta en los levantamientos planimétricos presentados para el trámite de aprobación del terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 161902.14 m2. – 16.19 Ha. fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos se procede a detallar lo siguiente:

PROPIETARIA:
ANDREA ESTHER CERVANTES CORNEJO
C.I. 090620085-2
Lote # 47

Linderos y dimensiones del terreno general actual:
Norte: Siguiendo el Carretero Marcelino Maridueña – Cumandá con 274.50 m.
Sur: Franklin Barzola Pincay con 206.90 m.
Este: Andres Zeas Serrano con 638.50 m.
Oeste: Nalagro S.A.S con 708.00 m.
Área de terreno: 16,19 Ha. - 161902.14 m2.

Así también el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros establece que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área del predio general actual corresponde a 16,19 Ha. - 161902.14 m2. dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Mediante Informe Jurídico Nº 008-PS-GADCMM-2025 de fecha 28 de enero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de aprobación del nuevo levantamiento planimétrico georeferenciado, respecto al bien inmueble identificado con código catastral 0923500140013 ubicado en el Rcto. La Modelo, sector La Isla del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

A continuación, el **Dr. FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado levantamiento planimétrico, y recibe el respaldo del CONCEJAL JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR.- El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. **La SEÑORITA SECRETARIA** informa**:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-017**, **RESUELVE: ACOGER EL CRITERIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO**

TERRITORIAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA SÍNDICA, Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DEL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SINAT Nº 0923500140013, UBICADO EN EL RCTO. LA MODELO, QUE SEGÚN LA ESCRITURA ABARCA UN ÁREA DE 17,5 HA., SIN EMBARGO, EL LEVANTAMIENTO ACTUAL INDICA QUE SU EXTENSIÓN ES DE 16,19 HECTÁREAS. Luego se da lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **LUIS FERNANDO CARCHI QUIZHPI, APODERADO DE LA SRA. MARÍA LUZMILA CARCHI QUIZHPI y MARÍA ALEXANDRA LÓPEZ GUTIERREZ,** en representación del **SR. SEGUNDO CLAUDIO TENEMPAGUAY CORDERO**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral **SCGP N° 0923500100144**, ubicado en el **Recinto La Resistencia**. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#062-2024**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:
Clave catastral SCGP: 092350510101324000 - 092350510101415000
Clave actual SINAT: 0923500100144
Linderos y dimensiones del predio según escritura:
Norte: P1-P2 Barrera Vizhñay María Clotilde con 349.10 m.
Sur: P3-P4 Camino de Tierra con 294.20 m.
Este: P2-P3 Área de Protección de Vía Asfaltada con 216.20 m.
Oeste: P4-P1 Ramón Álvarez Miguel Antonio con 199.40 m.
Área total del terreno: 6.29 Ha. – 62900 m2.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 6.29 Ha. - 62900 m2. y los planos individuales fraccionados en dos lotes: Lote # 16 Cuerpo A de 3.145 Ha. y Lote # 16 Cuerpo B de 3.145 Ha.; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos georeferenciados se detalla lo siguiente:

PLANO GENERAL
PROPIETARIOS:
TENEMPAGUAY CORDERO SEGUNDO CLAUDIO
CARCHI QUIZHPI MARIA LUZMILA

LOTE # 16
Linderos y dimensiones del predio:
Norte: P1-P2 Barrera Vizhñay María Clotilde con 349.10 m.
Sur: P3-P4 Camino de Tierra con 294.20 m.
Este: P2-P3 Área de Protección de Vía Asfaltada con 216.20 m.
Oeste: P4-P1 Ramón Álvarez Miguel Antonio con 199.40 m.
Área total del terreno: 6.29 Ha. – 62.900 m2.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

LOTE 16

CUERPO A
PROPIETARIO:
TENEMPAGUAY CORDERO SEGUNDO CLAUDIO
Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
Norte: P1-P2 Barrera Vizhñay María Clotilde con 349.10 m.
Sur: P3-P4 Carchi Quizhpi María Luzmila con 323.00 m.
Este: P2-P3 Área de Protección de Vía Asfaltada con 103.20 m.
Oeste: P4-P1 Ramón Álvarez Miguel Antonio con 95.70 m.
Área total del terreno: 3.145 Ha. – 31.450.00 m2.

LOTE 16
CUERPO B
PROPIETARIA:
CARCHI QUIZHPI MARIA LUZMILA
Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
Norte: P1-P2 Tenempaguay Cordero Segundo Claudio con 323.00 m.
Sur: P3-P4 Camino de Tierra con 294.20 m.
Este: P2-P3 Área de Protección de Vía Asfaltada con 113.00 m.
Oeste: P4-P1 Ramón Álvarez Miguel Antonio con 103.70 m.
Área total del terreno: 3.145 Ha. – 31.450.00 m2.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#019, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *"**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#062-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".***

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-009 de fecha 04 de febrero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. **LUIS FERNANDO CARCHI QUIZHPI y MARÍA ALEXANDRA LÓPEZ GUTIERREZ.**

A continuación, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO.- El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa**:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-018**, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES LUIS FERNANDO CARCHI QUIZHPI, APODERADO DE LA SRA. MARÍA LUZMILA CARCHI QUIZHPI Y MARÍA ALEXANDRA LÓPEZ GUTIERREZ, EN**

REPRESENTACIÓN DEL SR. SEGUNDO CLAUDIO TENEMPAGUAY CORDERO, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 0923500100144, UBICADO EN EL RECINTO LA RESISTENCIA, CON UN ÁREA DE 150 M2. Enseguida se procede con la lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. **PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral **SINAT N° 0923500160038**, ubicado en el **Recinto El Carmelo**. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#071-2024**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:
Clave catastral SCGP: 092350510202508000
Clave catastral SINAT: 0923500160038
Recinto: El Carmelo

PROPIETARIO:
PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE
PREDIO SAN VICENTE DEL CARMELO
Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.
Norte: Comité de Vivienda El Carmelo con 30.28 m. S 60° 18' E.
Sur: Calle Pública con 30.09 m. N 60° 32 ´ W.
Este: Calle pública con 20.07 m. S 29° 53´ W.
Oeste: Mayola Efraín Vallejo Morla con 20.19 m. N 29° 21´ E.
Área de terreno: 0.0608 Ha. - 608.00 m2.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 0.0608 Ha. - 608.00 m2. y planos individuales que serán fraccionados en dos predios: Solar A de 0.0202 Ha. - 201.72 m2. y Solar B de 0.0406 Ha. – 406.28 m2.; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos georeferenciados se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones del terreno general actual:
PROPIETARIO:
PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE
PREDIO SAN VICENTE DEL CARMELO
Norte: Comité de Vivienda El Carmelo con 30.28 m.
Sur: Calle pública con 30.09 m.
Este: Calle pública con 20.07 m.
Oeste: Mayola Efraín Vallejo Morla con 20.19 m.
Área de terreno: 0.0608 Ha. - 608.00 m2.

PROPUESTA

FRACCIONAMIENTO # 1
Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIO: PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE
PREDIO SAN VICENTE DEL CARMELO - SOLAR A
Norte: Comité de Vivienda El Carmelo con 10.00 m.

Sur: Calle pública con 10.00 m.
Este: Solar B (Pio Chávez Navarrete) con 20.19 m.
Oeste: Mayola Efraín Vallejo Morla con 20.19 m.
Área de terreno: 0.0202 Ha. - 202.00 m2.

FRACCIONAMIENTO # 2
Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIO: PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE
PREDIO SAN VICENTE DEL CARMELO - SOLAR B
Norte: Comité de Vivienda El Carmelo con 20.28 m.
Sur: Calle pública con 20.09 m.
Este: Calle pública con 20.07 m.
Oeste: Solar A (Pio Chávez Navarrete) con 20.19 m.
Área de terreno: 0.0406 Ha. – 406.28 m2.
Área de Construcción: 0.0036 Ha. – 36.00 m2.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#027, de fecha 15 de octubre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *"**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#071-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".***

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-012 de fecha 07 de febrero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el Sr. **PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE.**

A continuación, el **CONCEJAL JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ.** - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. **La SEÑORITA SECRETARIA** informa**:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-019**, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. PÍO FRANCISCO CHÁVEZ NAVARRETE, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500160038, UBICADO EN EL RECINTO EL CARMELO, CON UN ÁREA DE 608 M2.** Luego se procede con la lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **MILTON JAVIER ROSERO GUESQUES y CARLOS EDUARDO ROSERO GUESQUE**, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SCGP Nº 092350020130031000 y **SINAT N° 09235002010320190001**, ubicado en la Cdla. Los Parques II, actualmente Cdla. Russell

Crawford. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#068-2024**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro urbano:
Clave catastral SCGP: 092350020130031000
Clave actual SINAT: 09235002010320190001

Linderos y dimensiones del predio según escritura pública:
Norte: Solar # 30 con 15.00 m.
Sur: Solar # 32 con 15.00 m.
Este: Solar # 42 con 10.00 m.
Oeste: Calle S/N con 10.00 m.
Área de terreno: 150.00 m2.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación de fraccionamiento de terreno en los que se detalla el predio general con un área actual de 150.00 m2. y planos individuales que será fraccionado en dos predios: Villa # 31 de 75.00 m2. y villa 31-A de 75.00 m2.; fueron revisados y corroborando medidas; por tal motivo se ha procedido a realizar la inspección, para revisar en sitio lo referente a linderos, medidas y coordenadas y analizados los levantamientos planimétricos se detalla lo siguiente:

PREDIO GENERAL

PROPIETARIOS ACTUALES:
Milton Javier Rosero Guesques
Carlos Eduardo Rosero Guesque
Ciudadela Los Parques II (Sector Russell Crawford)
Mz. # 40, Predio # 31, Calle Rodrigo Villalva Sánchez
Norte: Solar # 30 con 15.00 m.
Sur: Solar # 32 con 15.00 m**.**
Este: Solar # 42 con 10.00 m.
Oeste: Calle Rodrigo Villalva Sánchez con 10.00 m.
Área de terreno: 150.00 m2.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y medidas:
PROPIETARIO ACTUAL:
Milton Javier Rosero Guesques
Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este)
Mz. # 40, Predio # 31, Calle Rodrigo Villalva Sánchez
Norte: Solar # 30 con 15.00 m.
Sur: Solar # 31-A (CARLOS EDUARDO ROSERO GUESQUE) con 15.00 m.
Este: Solar # 42 con 5.00 m.
Oeste: Calle Rodrigo Villalva Sánchez con 5.00 m.
Área de terreno: 75.00 m2.

Linderos y medidas:

PROPIETARIO ACTUAL:
Carlos Eduardo Rosero Guesque
Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este)
Mz. # 40, Predio # 31-A, Calle Rodrigo Villalva Sánchez
Norte: Solar # 31 (MILTON ROSERO GUESQUES) con 15.00 m.
Sur: Solar # 32 con 15.00 m.
Este: Solar # 42 con 5.00 m.
Oeste: Calle Rodrigo Villalva Sánchez con 5.00 m.
Área de terreno: 75.00 m2.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#024, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *"**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#068-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".***

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-013 de fecha 11 de febrero de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. **MILTON JAVIER ROSERO GUESQUES y CARLOS EDUARDO ROSERO GUESQUE.**

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ.** - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa**:** Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jair Dagoberto Bonilla Salazar: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de **seis (6) votos afirmativos**." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-020**, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO** por los Sres. **MILTON JAVIER ROSERO GUESQUES y CARLOS EDUARDO ROSERO GUESQUE, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL CLAVE CATASTRAL SCGP Nº 092350020130031000 Y SINAT N° 09235002010320190001, UBICADO EN LA CDLA. LOS PARQUES II, ACTUALMENTE CDLA. RUSSELL CRAWFORD, CON UN ÁREA DE 150 M2.** Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con quince minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz	Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN	**SECRETARIA DE CONCEJO**